



VISTOS:

1. La necesidad de la I. Municipalidad de Quillón de adquirir una Moto de Agua para salvaguardar y cumplir con los requerimientos de la Ordenanza Municipal.
2. Acuerdo de Consejo N° 650, Sesión Ordinaria N° 100, de fecha 19 de enero de 2015, que aprueba modificación presupuestaria N°1, para la adquisición de vehículo que requiera condiciones para deslizarse en aguas de Laguna Avendaño, para realizar labores de Inspección Municipal.
3. Lo Dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
4. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2015.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSEDERANDO:

1. Que el Proveedor único del bien o servicio, en el sentido que ofrece el vehículo que se requiere, de acuerdo a la disponibilidad financiera para la adquisición, con las mantenciones y garantías que se indica en Cotización adjunta, que forma parte del presente Decreto.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.886 Art.8 letra d), y en el Art. 10 N°4 del Reglamento de la Ley N° 250.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, a la empresa **MOTOS LUIS ROBERTO ALARCON RAMIREZ E.I.R.L**, R.U.T.: [REDACTED] [REDACTED] de una Moto de Agua, marca SEA – DOO modelo RXP215, año 2005, color Verde, cilindrado 1.500 c.c. con 129 horas de uso, por la cantidad de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), en atención a que se hace indispensable recurrir a proveedor, por el considerando antes mencionado.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 29 03 "Vehículos" del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DCH/LTV/snl.-
Distribución

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"